

INFORME AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 33.2 DE LA LEY 10/2014, DE 18 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2015

La disposición adicional única del Decreto 225/2015, de 22/12/2015, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, establece la vigencia del articulado de la citada Ley 10/2014, de 18 de diciembre, en todo aquello que no haya sido objeto de modificación posterior por una norma del mismo rango o que pudieran resultar inaplicables por su naturaleza o por modificaciones sustanciales de su contenido..

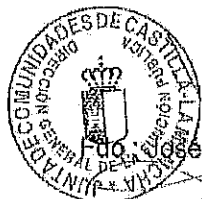
El artículo 33.2 de la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2015, establece que, cuando el objeto de las negociaciones en los sectores de personal docente no universitario y sanitario afecte, en general, a las condiciones de trabajo, será preceptivo el informe de la Consejería con competencias en materia de empleo público, que versará sobre la oportunidad e idoneidad del comienzo de las negociaciones.

Con fecha 25 de febrero de 2016, la Dirección General de Recursos Humanos del SESCOAM ha solicitado el informe al que alude el citado artículo 33,2, sobre el comienzo de las negociaciones en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, relativas al Pacto para la estabilización de empleo en el SESCOAM, Oferta de Empleo Público 2016 y Decreto por el que se crean las categorías de Técnico Superior de Tecnologías de la Información, Técnico de Gestión de Tecnologías de la Información y Técnico Especialista en Tecnologías de la Información y se establece el proceso de acceso en las mismas.

En virtud de lo expuesto, examinada la petición, **esta Dirección General INFORMA favorablemente** sobre la oportunidad e idoneidad del comienzo de las negociaciones.

Toledo, 1 de marzo de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Fdo. José Narváez Vía